

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 024-2020-PCM (12.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante deslizamiento de masas, en la localidad de Sillapata, del distrito de Sillapata, de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante deslizamiento de masas, declarado mediante el Decreto Supremo N° 192-2019-PCM, en la localidad de Sillapata, del distrito de Sillapata, de la provincia de Dos de Mayo, del departamento de Huánuco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de febrero del 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 025-2020-PCM (12.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Uchiza, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 193-2019-PCM, en el distrito de Uchiza, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 18 de febrero del 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 026-2020-PCM (12.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de huaicos e inundaciones debido a intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Uchiza, de la provincia de Tocache, del departamento de San Martín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 14 de febrero de 2020, declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. • Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 034-2020- VMPCIC-MC (10.02.2020)</p>	<p>Declaran Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a inmueble de la ex sede del Ministerio de Educación, ubicado en el departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se declara como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al inmueble de la ex Sede del Ministerio de Educación, ubicado en el Parque Universitario (Avenida Nicolás de Piérola) y las Avenidas Abancay, Apurímac, Cotabambas, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.</p>
---	--	--------------------------------------	---